RESOLUCIÓN DECANAL Nº 566-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 04 de diciembre de 2023

Vista las Solicitudes con registro Nº2371406, Nº2370447, Nº2371168, Nº2371159, Nº 2371040, Nº2370944 y Nº2371041 de fecha 20,15,17 y 16 de agosto de 2023, presentado por los egresados **MILUSKA LAPA AGUILAR, FELIX ROMARIO QUISPE BAUTISTA, RONALDO BRAYAN SOSA ÑAUPA, DELFIN MARIO CUBA CONDE, MELLISSA GIANELLA CARPIO ZEBALLOS, EDSON ROLANDO HUAMANI MENESES, CLEIDY QUISPE VARGAS**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas mediante:

Solicitud Nº 2371406 (20-11-2023) de la egresada MILUSKA LAPA AGUILAR
Solicitud Nº 2370447 (15-11-2023) del egresado FELIX ROMARIO QUISPE BAUTISTA
Solicitud Nº 2371168 (17-11-2023) del egresado RONALDO BRAYAN SOSA ÑAUPA
Solicitud Nº 2371159 (17-11-2023) del egresado DELFIN MARIO CUBA CONDE
Solicitud Nº 2371040 (16-11-2023) de la egresada MELLISSA GIANELLA CARPIO ZEBALLOS
Solicitud Nº 2370944 (16-11-2023) del egresado EDSON ROLANDO HUAMANI MENESES
Solicitud Nº 2371041 (16-11-2023) de la egresada CLEIDY QUISPE VARGAS

Que, mediante Dictamen Nº171, Nº172, Nº173, Nº174, Nº175, Nº176 y Nº177-2023-FACEA-EPAE/UNSCH de fecha 28 de noviembre de 2023 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por la Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y Lic. Elvis Raúl Huaihua Flores declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados MILUSKA LAPA AGUILAR, FELIX ROMARIO QUISPE BAUTISTA, RONALDO BRAYAN SOSA ÑAUPA, DELFIN MARIO CUBA CONDE, MELLISSA GIANELLA CARPIO ZEBALLOS, EDSON ROLANDO HUAMANI MENESES, CLEIDY QUISPE VARGAS, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº359, Nº360, Nº361, Nº362, Nº363, Nº364 y Nº365-2023-FACEA-EPAE/UNSCH recepcionado con fecha 01 de diciembre de 2023, el director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Profesor Manuel Jesús Jaime Flores eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados que a continuación se detalla:

MILUSKA LAPA AGUILAR
FELIX ROMARIO QUISPE BAUTISTA
RONALDO BRAYAN SOSA ÑAUPA
DELFIN MARIO CUBA CONDE
MELLISSA GIANELLA CARPIO ZEBALLOS
EDSON ROLANDO HUAMANI MENESES
CLEIDY QUISPE VARGAS

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesados (7)
Archivo

PHV/jbr